



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66170310500120200001601
Demandante: Marha Cecilia Hidalgo Mejía
Demandado: Municipio de Dosquebradas

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Recibido el expediente de la Oficina de Apoyo Judicial –Reparto- el 21 de octubre de 2021, se procede a decidir lo pertinente.

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, toda vez que la decisión le fue totalmente adversa, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor de la señora Martha Cecilia Hidalgo Mejía respecto a la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas el día 9 de abril de 2021.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efe6132eb7eaea44b2372c8feec041b73a92b95f422f31ea56e27c40b14540c**

Documento generado en 17/11/2021 07:05:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>